



**Organización de las Naciones  
Unidas para el Desarrollo  
Industrial**

Distr. general  
21 de noviembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## **Conferencia General**

### **15° período de sesiones**

Lima, 2 a 6 de diciembre de 2013

Tema 10 b) del programa provisional

### **Situación financiera de la ONUDI**

## **Saldos no utilizados de las consignaciones de créditos**

### **Informe del Director General**

En el presente documento se actualiza la información sobre los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos facilitada en los documentos GC.14/18, IDB.40/8 e IDB.41/12, y se informa sobre la cuantía de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos que estaría disponible para su distribución el 1 de enero de 2014. Con el presente informe se actualizan también las esferas a las que podrían destinarse los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos a los que renunciaron voluntariamente los Estados Miembros.

## **I. Antecedentes**

1. En el informe del Director General a la Conferencia General en su 14° período de sesiones (GC.14/18), se expusieron el marco reglamentario, la historia y la práctica anterior de la distribución de los saldos no utilizados y se sugirieron algunas esferas a las que los saldos no utilizados podrían destinarse para fortalecer los programas de la ONUDI.
2. En su 14° período de sesiones, celebrado en diciembre de 2011, la Conferencia General "alentó a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de renunciar voluntariamente a la parte que les correspondía de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos para fortalecer los programas

Por razones de economía, solo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



de la ONUDI” (decisión GC.14/Dec.14). En consonancia con esa decisión, el Director General informó a Junta de Desarrollo Industrial en sus períodos de sesiones 40º y 41º sobre la cuantía de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos a los que renunciaron los Estados Miembros y la forma en que se utilizaban esos fondos (documentos IDB.40/8 e IDB.41/12).

3. En el presente documento se informa sobre la cuantía de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos que estaría disponible para su distribución el 1 de enero de 2014 y se actualizan las esferas de posible utilización de la parte de esos saldos a la que renunciaron voluntariamente los Estados Miembros.

## **II. Saldos estimados que estarán disponibles para su distribución**

4. A la fecha de cierre de libros de 21 de noviembre de 2013, quedará una suma total de 18.612.866 euros disponible para su distribución a los Estados Miembros que tengan derecho a ello el 1 de enero de 2014. La cuantía total es el resultado de los reembolsos efectuados por los Estados Miembros de sus atrasos en el pago de las cuotas. Esos reembolsos se basan por lo general en planes de pagos.

5. En el anexo del presente documento se ofrece un desglose de la cuantía total por Estado Miembro con derecho a reintegro.

## **III. Posible utilización de los saldos no utilizados para fortalecer los programas de la ONUDI**

6. En el documento GC.14/18 de la Conferencia General se expuso una diversidad de programas temáticos que podrían beneficiarse en gran medida de las contribuciones voluntarias. Se trató de los programas siguientes: a) fortalecimiento de la seguridad alimentaria en los países menos adelantados (PMA) mediante la puesta en práctica de iniciativas de desarrollo agroindustrial; b) obtención de acceso a la energía para usos productivos, con particular hincapié en el acceso a la energía por parte de la mujer; c) apoyo a la diversificación económica para crear empleo en los sectores productivos, en especial para grupos vulnerables, incluidos los jóvenes, en países que salen de una crisis; y d) aumento de la competitividad de las industrias en los países en desarrollo mediante el cumplimiento de las normas y las exigencias relacionadas, entre otras cosas, con el desarrollo industrial sostenible, la industria ecológica y la eficiencia energética. Además, como se informó en el documento IDB.40/8, se estableció un fondo fiduciario para América Latina y el Caribe.

7. Habida cuenta de que aún es necesario que se asigne financiación a las esferas programáticas señaladas anteriormente, constituirían una esfera continua de preferencia a la que podrían destinarse los saldos no utilizados para fortalecer los programas de la ONUDI.

#### **IV. Posible utilización de los saldos no utilizados para fortalecer las operaciones**

8. Las últimas novedades en lo que respecta a la financiación reducida con cargo al presupuesto ordinario de la ONUDI pusieron de relieve la necesidad de tratar de obtener fuentes de financiación provisionales que contribuirían al fortalecimiento de las operaciones de la Organización.

9. En el documento final del Grupo de trabajo oficioso sobre el futuro de la ONUDI, incluidos sus programas y recursos, queda reflejado un espíritu similar.

10. En el artículo 16 de la Constitución se dispone que “con sujeción al reglamento financiero de la Organización, el Director General podrá aceptar, en nombre de la Organización, contribuciones voluntarias a la Organización incluidos donativos, legados y subvenciones, procedentes de gobiernos, organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales u otras fuentes no gubernamentales, siempre que las condiciones a que estén sujetas dichas contribuciones voluntarias sean compatibles con los objetivos y la política de la Organización”.

11. La Conferencia General adoptó ese enfoque anteriormente, por ejemplo en 2009, en su 13º período de sesiones, cuando decidió que, habida cuenta de que se carecía de recursos presupuestarios, determinada cuantía de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos a los que habían renunciado voluntariamente los Estados Miembros se utilizara para financiar el Programa de cambio y renovación orgánica (decisión GC.13/Dec.15).

12. Las últimas novedades relativas a la composición de la ONUDI y las reducciones consiguientes del presupuesto ordinario neto crearon una brecha entre la financiación requerida para que las operaciones satisfagan la necesidad creciente de los servicios de la ONUDI, por un lado, y la financiación disponible con cargo a las cuotas y otras fuentes tradicionales de ingresos. Si bien esa brecha se acortará con la aplicación de nuevas medidas de economía, no es posible salvarla del todo. Por consiguiente, tal vez se requieran contribuciones voluntarias para las operaciones de la Organización.

13. Por ejemplo, en el programa y presupuestos, 2014-2015, se incluyó un plan dirigido a desocupar espacio para oficinas a fin de reducir los gastos de funcionamiento (IDB.41/5/Add.1, párr.10). Durante los preparativos para la ejecución de ese plan, se hizo patente que una medida drástica e irreversible como esa no sería compatible con las metas de crecimiento a largo plazo de la Organización y entrañaría gastos importantes. Podrían utilizarse las contribuciones voluntarias como medio de conservar el espacio para oficinas requerido durante el bienio 2014-2015, en espera de que se formule una solución a largo plazo en el marco del documento presupuestario correspondiente a 2016-2017, a comienzos de 2015.

14. Según la disponibilidad de las cuotas en 2014-2015, otras operaciones podrían también beneficiarse de la financiación con cargo a las contribuciones voluntarias como medida excepcional.

15. En estas circunstancias, la renuncia voluntaria a los saldos no utilizados para fortalecer las operaciones de la ONUDI en determinadas esferas expuestas provisionalmente a un déficit de financiación permitiría a los Estados Miembros maximizar el impacto de la Organización en épocas difíciles sin imponer costos adicionales.

16. Se propone, por consiguiente, que además de la opción del fortalecimiento de los programas de la ONUDI, el fortalecimiento de las operaciones constituya también una opción a la que puedan asignar de manera voluntaria los Estados Miembros su parte de los saldos no utilizados, íntegra o parcialmente.

17. Las contribuciones para las operaciones, de asignarse, se administrarán a través de una cuenta especial, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 6.3 y 6.4 del Reglamento Financiero de la ONUDI, y se informará al respecto a la Junta, periódicamente durante el bienio, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto.

## **V. Medidas que se solicitan a la Conferencia**

18. La Conferencia General tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar el siguiente proyecto de decisión:

“La Conferencia General:

- a) Toma nota de la información facilitada en el documento GC. 15/14;
- b) Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de renunciar voluntariamente a la parte que les corresponde de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos para fortalecer los programas y las operaciones de la ONUDI;
- c) Solicita al Director General que informe a la Junta en sus períodos de sesiones 42° y 43°, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, sobre la aplicación de la presente decisión, incluida la situación de la cuenta especial para contribuciones voluntarias para las operaciones”.

## Anexo

**Saldos no utilizados de las consignaciones de créditos.  
Cantidades pagaderas el 1 de enero de 2014.  
Situación al 21 de noviembre de 2013<sup>1</sup>**

<i>Estado Miembro</i>	<i>Total</i>
Afganistán	325
Albania	1.369
Alemania	2.295.310
Angola	631
Arabia Saudita	186.795
Argelia	21.898
Argentina	145.959
Armenia	979
Austria	232.419
Azerbaiyán	2.228
Bahamas	3.897
Bahrein	7.868
Bangladesh	1.857
Barbados	2.473
Belarús	7.481
Bélgica	286.647
Belice	244
Benin	368
Bhután	244
Bolivia (Estado Plurinacional de)	1.785
Bosnia y Herzegovina	1.279
Botswana	3.275
Brasil	326.188
Bulgaria	5.382
Burkina Faso	598
Burundi	244
Cabo Verde	244
Camboya	367
Camerún	2.350
Chad	244
Chile	46.810
China	605.363
Chipre	10.864
Colombia	33.704
Comoras	244

<i>Estado Miembro</i>	<i>Total</i>
Congo	244
Costa Rica	7.578
Côte d'Ivoire	2.474
Croacia	12.263
Cuba	12.637
Dinamarca	192.348
Djibouti	244
Dominica	244
Ecuador	5.509
Egipto	24.579
El Salvador	5.190
Emiratos Árabes Unidos	70.671
Eritrea	243
Eslovaquia	15.262
Eslovenia	23.491
España	729.585
Etiopía	904
ex República Yugoslava de Macedonia	1.436
Federación de Rusia	335.598
Fiji	904
Filipinas	21.927
Finlandia	144.896
Francia	1.640.020
Gabón	2.333
Gambia	244
Georgia	1.795
Ghana	1.167
Granada	244
Grecia	148.128
Guatemala	7.949
Guinea	444
Guinea-Bissau	244
Guinea Ecuatorial	555
Guyana	244
Haití	638

<sup>1</sup> Con sujeción a los ajustes finales. Del total de 18.612.866 € se deberá distribuir entre los Estados Miembros que han dejado la Organización la cantidad de 1.706.215 €.

<i>Estado Miembro</i>	<i>Total</i>
Honduras	1.323
Hungría	51.667
India	111.041
Indonesia	42.206
Irán (República Islámica del)	51.360
Iraq	9.265
Irlanda	103.599
Israel	110.995
Italia	1.319.055
Jamaica	2.294
Japón	4.087.187
Jordania	2.938
Kazajstán	8.372
Kenya	2.473
Kirguistán	434
Kuwait	45.351
Lesotho	244
Líbano	7.284
Liberia	244
Libia	21.772
Luxemburgo	21.457
Madagascar	674
Malasia	51.564
Malawi	287
Maldivas	244
Mali	368
Malta	4.140
Marruecos	11.175
Mauricio	2.809
Mauritania	244
México	515.228
Mónaco	757
Mongolia	244
Montenegro	114
Mozambique	244
Myanmar	1.514
Namibia	1.587
Nepal	904
Nicaragua	474
Níger	244
Nigeria	13.510
Noruega	191.916
Nueva Zelandia	64.309
Omán	18.193

<i>Estado Miembro</i>	<i>Total</i>
Países Bajos	472.183
Pakistán	15.255
Panamá	5.485
Papua Nueva Guinea	775
Paraguay	2.108
Perú	22.280
Polonia	122.994
Portugal	130.062
Qatar	18.850
República Árabe Siria	7.999
República Centrafricana	244
República Checa	64.843
República de Corea	523.053
República de Moldova	922
República Democrática del Congo	822
República Democrática Popular Lao	244
República Dominicana	6.708
República Popular Democrática de Corea	2.515
República Unida de Tanzania	1.484
Rumania	17.955
Rwanda	244
Saint Kitts y Nevis	244
Samoa	88
San Vicente y las Granadinas	244
Santa Lucía	368
Santo Tomé y Príncipe	244
Senegal	1.208
Serbia	5.142
Seychelles	598
Sierra Leona	244
Somalia	244
Sri Lanka	4.150
Sudáfrica	77.410
Sudán	1.821
Suecia	275.966
Suiza	319.070
Suriname	287
Swazilandia	598
Tailandia	53.259
Tayikistán	370
Timor-Leste	179
Trinidad y Tabago	6.463
Túnez	8.125
Turkmenistán	1.559

<i>Estado Miembro</i>	<i>Total</i>
Turquía	101.246
Tuvalu	-
Togo	244
Tonga	244
Ucrania	21.246
Uganda	1.060
Uruguay	10.324
Uzbekistán	3.595

<i>Estado Miembro</i>	<i>Total</i>
Vanuatu	244
Venezuela (República Bolivariana de)	52.125
Viet Nam	5.655
Yemen	1.780
Zambia	368
Zimbabwe	2.005
<b>Total</b>	<b>16.906.651*</b>

\* Con sujeción a los ajustes finales. Del total de 18.612.866 € se deberá distribuir entre los Estados Miembros que han dejado la Organización la cantidad de 1.706.215 €.